



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, CONSTITUIDA PARA DAR A CONOCER LA VALORACIÓN FINAL Y PROPONER LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LABORAL (PRL) DEL AYUNTAMIENTO SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA EJERCICIO 2017"

En Mérida a 23 de mayo de 2017, cuando son las 11:35 horas se reúne la mesa de Contratación del procedimiento de referencia, en las dependencias de la Sección de Gestión administrativa de Secretaría General, conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación del acta de sesiones anteriores

Segundo.- Dar a conocer el informe de valoración final de la única oferta presentada

Tercero.- Proponer la adjudicación, si procede.

Asisten los siguientes miembros:

- Presidente: D. Juan Espino Martín.
- Secretaria: Dña. Carmen de Sande Galán
- Vocales:
 - Titular de la Asesoría Jurídica : D. Severiano Amigo Mateos.
 - Titular de la Intervención Municipal: D. Francisco J. González Sánchez
 - Técnico-asesora de Contrataciones: Dña. Mariola Orrego Torres
 - Funcionario adscrito al departamento de Educación: D. Hugo Curiel López

Abierta la sesión, toma la palabra el funcionario Hugo Curiel López para dar a conocer el informe de valoración final de la oferta. Se transcribe literalmente en este acta:

*"El Pliego de Cláusulas Técnicas para la contratación del Servicio para la Dirección y Coordinación del PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO , establece en la Cláusula 7- **CONTENIDO DE LA PROPUESTA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**, en su apartado 4 que la empresas licitadoras deberán presentar un Proyecto que recoja el desarrollo de las actividades propuestas conforme al anexo I de este pliego , que son:*

- 1- Actividad Prelaboral- Ocupacional.*
- 2- Entrenamiento en Habilidades de Ajuste Laboral.*
- 3- Orientación y Apoyo a la Formación.*
- 4- Apoyo a la Orientación e Inserción Laboral.*

*A la vista de la documentación presentada por la ÚNICA empresa licitadora - FEAFES MÉRIDA -, si bien detalla y desarrolla la fundamentación, objetivos, e intervención de cada una actividades recogidas en el anexo I, **no determina el número de hora presenciales de los talleres, no obteniendo puntuación alguna en este apartado, a tenor de lo establecido en el pliego en el apartado de -.CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE que dispone que se otorgará Un máximo de 10 puntos a la oferta que más número de talleres oferte relacionados con este apartado, el resto de las ofertas serán puntuadas proporcionalmente. Para ser valorado un taller debe superar las 10 horas presenciales.***

*Mérida a , 18 de mayo de 2107.
FDO. HUGO A. CURIEL LOPEZ-".*



En vista de lo cual la Mesa acuerda rechazar la oferta por considerar que no cumple con el pliego de condiciones, toda vez que no determina el número de horas presenciales de los talleres, cuestión indispensable para cumplir con el objeto del contrato.

El letrado considera que no ha lugar a solicitar aclaración a la empresa toda vez que implicaría modificación de la oferta una vez abierto el sobre que la contiene.

En conclusión, la Mesa propone declarar desierta la adjudicación del "SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LABORAL (PRL) DEL AYUNTAMIENTO.

Se levanta la sesión, siendo las 12:40 horas, de la cual doy fe, redactando la presente acta que someto al VºBº del Presidente.



[Handwritten signature of the President]



SECRETARIA